



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-25-22

“Adquisición de Vehículos tipo Pick Up para la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
EN SEGUNDA CONVOCATORIA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **10:19 horas del día 29 de diciembre de 2022**, se reunieron en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicada en el primer piso del edificio del Gobierno Municipal, sito en el Calzada Independencia 998 del Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en adelante el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” con la finalidad de llevar a cabo en segunda convocatoria, el procedimiento de Adjudicación Directa para la “**Adquisición de Vehículos tipo Pick Up para la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**”.

Hace uso de la voz el C. FERNANDO GARCÍA MONTAÑO, Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor en suplencia de la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” la C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, según oficio de delegación de facultades número OM/0012/2022, de fecha 03 de enero de 2022, da la bienvenida y procede en este acto a pasar la lista de asistencia, la cual tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se sesiona con los miembros del Comité de Adquisiciones presentes, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes, de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente Adjudicación Directa, por lo que, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales, en términos del Artículo 11, 13, 39 y 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California. Así mismo, se informa que no se encuentran presentes testigos sociales en la persona de su titular o su respectivo suplente.

ORDEN DEL DÍA

1. **Apertura de la reunión.**
2. **Lista de asistencia.**
3. **Objeto de la reunión:**
 - 3.1 Someter a consideración del comité de Adquisiciones la Adjudicación Directa para la “**Adquisición de Vehículos tipo Pick Up para la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**”.
 - 3.2 **Fundamento legal:** artículos 115 fracción III inciso c) y 134 Párrafo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 28 fracción II de la Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; artículo 38 fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; artículos 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; Artículos 5 fracción III y 7 párrafo primero del Reglamento para la Preservación del Aseo Público en el Municipio de Mexicali, Baja California.
4. **Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:**
 - 4.1 Recursos Municipales propios para el ejercicio 2022.
 - 4.2 Normatividad aplicable: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno del Estado de Baja California y demás aplicables.
5. **Lectura de Acta del procedimiento de Adjudicación Directa.**
6. **Firma del acta.**
7. **Clausura de la reunión.**



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-25-22

“Adquisición de Vehículos tipo Pick Up para la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

Una vez aprobado el orden del día, se informa a los presentes que mediante oficio de justificación número: DS/1959/2022 recibido en fecha 19 de diciembre de 2022, el Director de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el C. JUAN FRANCISCO GARZA CESEÑA, solicitó a la Oficial Mayor y presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, llevar a cabo la contratación solicitada y optar por el procedimiento de adjudicación directa para la “**Adquisición de Vehículos tipo Pick Up para la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**”.

Que el oficio de justificación citado se encuentra fundamentado en los Artículos 115 fracción III inciso c) y 134 Párrafo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 28 fracción II de la Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; artículo 38 fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; artículos 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; Artículos 5 fracción III y 7 párrafo primero del Reglamento para la Preservación del Aseo Público en el Municipio de Mexicali, Baja California; Líneas de Acción 3.4.1. Reacondicionamiento de vialidades, 3.4.3. Construcción, Rehabilitación y Recuperación de Espacios Públicos, 3.5.1. optimización de rutas de recolección de basura, 3.5.2. Fortalecimiento del esquema de manejo de residuos, 3.5.4. Mantenimiento y modernización de la red de alumbrado público, 3.7.1. Programa Integral de Seguridad Vial del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 y se sustenta expresamente a criterio de la dependencia solicitante en los argumentos establecidos en su solicitud, por lo anterior, se concede el uso de la voz al representante del Órgano Solicitante:

I.- PLANTEAMIENTO:

Es prioridad para el Gobierno Municipal, la limpieza de predios en estado de abandono, la limpieza de vías públicas sucias, así como otros tipos de terrenos en donde la ciudadanía nos solicita la limpia y recolección de escombros, etc.; también es de suma importancia la limpieza de parques, jardines, glorietas, triángulos, y demás espacios públicos que las y los habitantes de la ciudad utiliza; el mantenimiento de los sistemas de alumbrado y semaforización de la ciudad y el Valle de Mexicali y, el servicio de recolección y confinamiento de los residuos sólidos domésticos y voluminosos que los mexicalenses generan, es motivo por el cual requerimos los vehículos antes descritos para realizar nuestro trabajo que contribuya al bienestar y a las condiciones de higiene de la ciudadanía.

*Es por ello, que es interés de esta Dirección de Servicios Públicos del 24 Ayuntamiento de Mexicali, continuar prestando los servicios antes mencionados con ayuda de una correcta **supervisión permanente** contribuyendo a una mejora continua en los procesos y controles internos de esta dependencia, para ello, es necesario la presencia de nuestros supervisores y jefes de departamento y seguir prestando un servicio de calidad y excelencia que nuestra ciudad se merece.*

II.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

De conformidad con las especificaciones técnicas del anexo adjunto, se solicita la Adquisición de 02 vehículos tipo Pick Up RAM 700 SLT REG CAB modelo 2023 y 02 vehículos tipo Pick Up RAM 700 SLT CREW CAB modelo 2023.

III.- MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

La presente solicitud de Adjudicación Directa se fundamenta de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes, mismos que a la letra dicen:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

...“Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Fracción II Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos”...



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-25-22

“Adquisición de Vehículos tipo Pick Up para la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

...“Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”...

REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

...“Artículo 28 no obstante lo previsto del artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública en los siguientes casos:

Fracción II cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios extraordinarios, motivado por causas fortuita o de fuerza mayor, las que de no efectuarse pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o pueden acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo”...

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

...“Artículo 38.- La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando

III.- Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificadas;
IV.- Derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla”...

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

...“Artículo 71.- La Dirección de Servicios Públicos tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Organizar, coordinar y prestar los servicios públicos de alumbrado público, semaforización, limpia, cementerios, áreas verdes y jardines, así como su mantenimiento y conservación;
- II.- Prestar el servicio de recolección domiciliar de residuos y su confinamiento; y,
- III.- Aplicar las disposiciones reglamentarias relativas a la preservación del aseo público”...

...“Artículo 72.- La Dirección de Servicios Públicos para el cumplimiento de sus atribuciones contará con el apoyo de una coordinación administrativa, una subdirección de Servicios Públicos y los siguientes departamentos:

- I. Limpia
- II. Aseo Público;
- III. Transferencia y Confinamiento;
- IV. Áreas Verdes y Jardines; y,
- V. Alumbrado Público y Semaforización”...

...“Artículo 73. - El Departamento de Limpia tendrá como función planear, coordinar y ejecutar el servicio público de limpia, de acuerdo con la normatividad correspondiente, por lo que se encargará de:

- I.- Programar y actualizar las rutas y horarios para la recolección domiciliar de residuos municipales;
- II.- Ejecutar los programas de recolección domiciliar de residuos municipales;
- III.- Vigilar que los particulares que se dediquen a la recolección de residuos municipales, cumplan con la normatividad en materia de aseo público;
- IV.- En coordinación con el departamento de Talleres Municipales de la Oficialía Mayor, establecer un programa para el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo a su cargo”...

...“Artículo 74.- El Departamento de Aseo Público tendrá como función planear, coordinar y ejecutar las disposiciones que les sean aplicables en materia de preservación del aseo público, por lo que se encargará de:

- I.- Formular y ejecutar programas para el mantenimiento del aseo en bienes y vías públicas municipales;
- II.- A través de los inspectores a su cargo, vigilar que los particulares cumplan con las disposiciones del reglamento para la preservación del Aseo Público en el Municipio, aplicando en su caso las sanciones que correspondan; y,
- III.- Asignar y coordinar los trabajos que sean encomendados en el servicio público de limpia, a los prestadores del servicio militar nacional, así como a las personas que con esta actividad cumplan con sanciones impuestas por infracciones al Bando de Policía y Buen Gobierno, o al reglamento para la preservación del Aseo Público”...



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-25-22

“Adquisición de Vehículos tipo Pick Up para la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

...“Artículo 75.- El Departamento de Transferencia y Confinamiento tendrá como función asegurar la correcta disposición final de los residuos sólidos, operar y administrar las unidades de transferencia de éstos que instale el gobierno municipal, así como los sitios para su disposición final”...

...“Artículo 76.- El Departamento de Áreas Verdes y Jardines tendrá como función, establecer programas de diseño, sembrado, mantenimiento y conservación de vegetación en los camellones, glorietas, panteones, parques, jardines y demás bienes públicos del Municipio que les sean encomendados, encargándose de:

- I.- Planear, coordinar y ejecutar programas de desarrollo de nuevas áreas verdes, así como de mantenimiento y conservación de las existentes en parques, jardines, glorietas, camellones, panteones, parques, jardines y demás bienes públicos del municipio que le sean encomendados, estableciendo sistemas adecuados de limpia, riego, abono, poda y reforestación;
- II.- Llevar a cabo la modernización permanente del equipo y sistemas de riego, así como aplicar en esta actividad tecnologías avanzadas;
- III.- Promover, organizar y participar en los comités y programas de reforestación;
- IV.- Implementar programas de ahorro de consumo de agua en las áreas verdes a su cargo;
- V.- Aplicar las disposiciones del Reglamento Municipal de Cementerios; y,
- VI.- Diseñar, construir, operar, administrar y mantener viveros”...

...“Artículo 77.- El Departamento de Alumbrado y Semaforización tendrá como función, establecer un sistema de iluminación artificial en las avenidas, calles y lugares públicos a cargo del gobierno municipal; así como establecer una red de semaforización para el control de tráfico vehicular en las vías públicas del Municipio encargándose de:

- I.- Asegurar el funcionamiento de los sistemas de iluminación que instale en bienes y vías públicas;
- II.- Elaborar programas de mantenimiento del alumbrado público;
- III.- Ejecutar proyectos para la operación y eficiencia de alumbrado público y semaforización;
- IV.- Efectuar el mantenimiento y sincronización de los semáforos instalados en el Municipio; y,
- V.- Instalar sistemas de alumbrado, decoraciones y adornos en la vía pública, en fiestas memorables promovidas por el gobierno municipal”...

REGLAMENTO PARA LA PRESERVACION DEL ASEO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

...“Artículo 5.-El servicio público de limpia que presta el Ayuntamiento, comprenderá:

III.-La recolección, transporte y disposición final de residuos provenientes de casas habitación, establecimientos industriales, comerciales, o de servicios públicos o privados, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento”...

...“Artículo 7.-La Dirección prestará conforme a las bases previstas en este Reglamento, el servicio de recolección domiciliar de residuos en las poblaciones del Municipio, para lo que establecerá zonas y rutas, y determinará los días y horarios correspondientes, empleando vehículos adecuados para este tipo de actividad”...

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024

...“LÍNEA DE ACCIÓN 3.4.1 Reacondicionamiento de vialidades: Mejorar significativamente las condiciones de la infraestructura vial de la ciudad y el Valle de Mexicali, mediante la ejecución de obras de pavimentación, reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento, especialmente en vías primarias y secundarias, para favorecer la seguridad de los usuarios, facilitar el tránsito vehicular y regenerar la imagen urbana”...

...“LÍNEA DE ACCIÓN 3.4.3 Construcción, rehabilitación y recuperación y espacios públicos: Impulsar la redefinición y rehabilitación de parques y espacios públicos que contribuyan a la transformación de la fisonomía urbana, para fomentar el sentido de identidad, la cohesión social y la sana convivencia, así como propiciar un mayor clima de seguridad.

...“LÍNEA DE ACCIÓN 3.5.1 Optimización de rutas de recolección de basura: Optimizar la operación y logística, así como ampliar la cobertura de los servicios de limpia en colonias y poblados del municipio no cubiertas actualmente, para combatir la contaminación y mejorar la imagen urbana.

...“LÍNEA DE ACCIÓN 3.5.2 Fortalecimiento del esquema de manejo de residuos: Fortalecer la supervisión, manejo eficiente, transportación con seguridad y disposición final de los residuos voluminosos, peligrosos y biológico-infecciosos, para el cuidado del medio ambiente.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-25-22

“Adquisición de Vehículos tipo Pick Up para la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

...“LÍNEA DE ACCIÓN 3.5.4 Mantenimiento y modernización de la red de alumbrado público: Mantener y modernizar el sistema de alumbrado público para mejorar la visibilidad y propiciar entornos más seguros”...

...“LÍNEA DE ACCIÓN 3.7.1 Programa integral de seguridad vial: Implementar un programa integral de seguridad vial que permita disminuir la incidencia de hechos viales, a través del diagnóstico y rediseño de intersecciones seguras, de la aplicación de controles de velocidad y pacificación del tránsito, ampliar la cobertura de operativos para el control del consumo de alcohol y otras sustancias, así como del análisis operativo de los sistemas semafóricos”...

Por lo anteriormente expuesto, se hace de su conocimiento que con motivo de las metas del Programa Operativo Anual del 4to trimestre del año en curso al mes de noviembre, por medio del cual atendemos:

- a) Departamento de Limpia – Servicio de Recolección de Basura Domiciliar y Departamento de Transferencia y Confinamiento Municipal - Confinamiento: Se lleva un avance acumulado del 97%.
- b) Departamento de Aseo Público y Departamento de Áreas Verdes – Los cuales se encargan de mantenimientos a espacios públicos y vialidades, llevan un avance en conjunto de un 85%.
- c) Departamento de Alumbrado Público y Semaforización – los cuales se encargan de los sistemas de luminicos y semaforicos llevan un avance del 82%

Es por ello que se requiere, como ya se expuso con anterioridad, que exista supervisión permanente y poder con ello aumentar los números alcanzados en este cierre de ejercicio del 2022.

Por otra parte, se le solicitó presupuesto y disponibilidad de unidades a las agencias de esta localidad no habiendo propuestas técnicas y económicas por parte de ninguna de ellas a excepción de Chrysler, lo anterior es aún a consecuencia de la problemática que deriva del Covid-19 en donde atañe directamente en la producción de las unidades para la industria automotriz.

Esto también ha ocasionado atraso en los tiempos de entrega con mayor demora por la falta de disponibilidad, esto es en todas las marcas de vehículos, sin embargo, la empresa en mención hace referencia en su cotización sobre el tiempo de entrega inmediata y la disponibilidad de las 4 unidades antes descritas.

En cuanto a la fuente de financiamiento, el recurso es proveniente del FONDO IV FORTAMUN el cual permite sin inconveniente alguno que el tiempo de entrega sea después del 31 de diciembre de 2022 siempre y cuando se haga efectivo el compromiso dentro del ejercicio fiscal 2022.

IV.- PROVEEDOR PROPUESTO:

Se propone como proveedor para la adquisición **AutoProductos Baja, S.A. de C.V.** Como datos adicionales enunciamos los siguientes:

Domicilio: Blvd. Lázaro Cardenas 1598, Ex Ejido Zacatecas, Mexicali, Baja California

RFC: APB031125DF0

Apoderado Legal: Luis Alberto Durón Jiménez

V.- PRECIO ESTIMADO:

El precio estimado en pesos deberá contemplar desde el 18 de noviembre al 31 de diciembre del 2022, por concepto de adquisición, siendo un monto de \$1'223,317.00 (Un millón doscientos veintitrés mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) incluyendo la tasa del 8% del impuesto al valor agregado.

VI.- FORMA DE PAGO:

El pago se realizará 15 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes en la tesorería municipal las cuales, deberán reunir la totalidad de los requisitos fiscales y encontrarse libre de error.

VII.- PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato que se derive del procedimiento de Adjudicación Directa tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2022, por lo que los bienes objeto del procedimiento antes mencionado deberán ser entregados entre el 19 y el 31 de diciembre de 2022.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-25-22

“Adquisición de Vehículos tipo Pick Up para la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

VIII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Conforme al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. El proveedor que celebra el contrato, deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza de cumplimiento y vicios ocultos por el 12% de del monto del contrato sin IVA, dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los doce días naturales siguientes a la firma del contrato.

IX.- PENAS CONVENCIONALES:

Conforme al artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., que a la letra dice:

... “ARTÍCULO 59.- La Oficialía deberá pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de entrega de los bienes o de la prestación del servicio en las fechas pactadas, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

I. Los proveedores quedarán obligados ante la unidad administrativa a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

II. Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias, conforme a la ley de la materia, a que pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato” ...

El pago total de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado a favor del Ayuntamiento de Mexicali, así mismo le informo que la persona encargada de dar seguimiento y validará el cumplimiento del contrato será el Jefe de Departamento de Inspección y Aseo Público, C. Quetzalcóatl Lozano Ramírez....

El representante de la Sindicatura Municipal solicitó el uso de la voz manifestando no estar a favor de la presente Adjudicación Directa toda vez, que, a criterio, la presente no cumple con la justificación suficiente para ser adjudicada en base a lo establecido en el Artículo 28 fracción II invocados.

Bajo este contexto y en congruencia con los principios básicos que deben observarse en la administración de los recursos públicos, se solicita por la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C., la aplicación del procedimiento de adjudicación directa por razones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, criterios que se acreditan por el logro de las metas previstas con el uso racional de los medios existentes al menor costo posible, por lo que,

CONSIDERANDO:

- I. Que el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” es el órgano del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada.
- II. Que el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California en su artículo 28 fracción II y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Baja California, en su artículo 38 fracciones III Y IV, señalan la causal de Adjudicación Directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”.
- III. Que el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California en su artículo 28 fracción II, establece que: “II.- cuando de trate de adquisiciones,



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-25-22

“Adquisición de Vehículos tipo Pick Up para la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

arrendamientos o servicios extraordinarios, motivado por causas fortituta o de fuerza mayor, las que de no efectuarse pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o pueden acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo”.

IV. Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Baja California, en su artículo 38 fracciones III Y IV, establece que: *III.- Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificadas; IV.- Derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla”.*

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas, metas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por **UNANIMIDAD LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PRESENTES CON DERECHO A VOTO** se aprueba la adjudicación directa del proyecto descrito en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la siguiente manera:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	AUSENTE
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS (ÓRGANO SOLICITANTE)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL)	AUSENTE
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	AUSENTE

V. Por lo anteriormente expuesto y con la salvedad de la manifestación de la Sindicatura Municipal, quedan acreditados a juicio de el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo anterior el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” ha tenido a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de la “**Adquisición de Vehículos tipo Pick Up para la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**”, con las características que se describen en este procedimiento y su anexo.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo anterior adjudíquese a favor de la empresa **AUTO PRODUCTOS BAJA, S.A. DE C.V.**, RFC: APB031125DF0, Domicilio: Blvd. Lázaro Cardenas #1598, Ex Ejido Zacatecas, Mexicali, Baja California, C.P. 21070, de conformidad con los plazos, condiciones y forma de pago indicado en la presente acta.

TERCERO. - Ejecútese la presente adjudicación y procédase a la celebración del contrato respectivo.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Adjudicación Directa
 No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-25-22

“Adquisición de Vehículos tipo Pick Up para la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

No habiendo asuntos pendientes por desahogar el presidente del comité cierra el presente acto a las **10 horas con 33 minutos** del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

“EL PRESIDENTE”

FERNANDO GARCÍA MONTAÑO

En representación de la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“VOCAL”

LORENA FIERRO VELASCO

En representación del Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“VOCAL”

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN

Regidor presidente de la Comisión de Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“VOCAL”

JOSÉ RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ

Regidor presidente de la Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“SECRETARIO TÉCNICO”

MIRIAM LIZARRAGA CARRILLO

En representación del Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

“INVITADO”

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ARROYO

En representación del Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“ÓRGANO SOLICITANTE”

BERNARDO NEVAREZ SANCHEZ

En Representación del Director de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“TESTIGO SOCIAL”

ALEJANDRO SÁNCHEZ MAYA

En representación del Consejo Coordinador Empresarial de Mexicali, A.C. (CCE)

“TESTIGO SOCIAL”

MARÍA DEL CARMEN CERVANTES LOAYZA

En representación de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Mexicali (CANACO)

“TESTIGO SOCIAL”

JOSÉ ALEJANDRO VÁZQUEZ VALADÉZ

Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación de Mexicali, Baja California (CANACINTRA)



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-25-22

“Adquisición de Vehículos tipo Pick Up para la Dirección de Servicios Públicos Municipales del
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

ANEXO

OFICIALÍA MAYOR DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
ASUNTO. EL QUE SE INDICA

Oficio No. OM /0012 / 2022

ASUNTO: Designación de Suplencia
Mexicali, Baja California, a 03 de enero de 2022

FERNANDO GARCIA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista en calidad de Presidente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 24 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

CLAUDIA LORENIA BELTRAN GONZALEZ
OFICIAL MAYOR
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

C.C.P.- Archivo

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA MAYOR

03 ENE 2022

D ESPACHADO **0**